



(LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA)  
**DECRETO EXENTO N° 0763**

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Santa Cruz, 21 de marzo de 2025

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
YAER / KNCJ / MITE / MARR / SGG / FCC / Ina

**VISTOS:**

1. Ley de Compras N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024., Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Decreto Exento N° 22 de fecha 09.01.2025, Aprueba Plan Anual de Compras del año 2.025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
5. Memorándum N° 48 del Director de Educación Municipal a la Jefa de Finanzas DAEM, solicitando el **"CONVENIO DE SUMINISTRO TINTAS Y/O TONER ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"**.
6. Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
7. Certificado del Coordinador Comunal de Integración, quien da pertinencia del gasto.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 275 del 20.03.2025.
9. Bases Administrativas.
10. Bases Técnicas.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que presenta la Dirección de Educación Comunal y sus Establecimientos de licitar el Convenio de Suministro Tintas y/o Toner Establecimientos Educativos de la Comuna de Santa Cruz.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.009.001.017 SEP, 215.22.04.009.001.004 PIE, 215.22.04.009.001.025 JUNJI-VTF y 215.22.04.009.001.001 Ppto Educación.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N° 0763

1. LLÁMESE a PROPUESTA PÚBLICA, denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO TINTAS Y/O TONER ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ”.
2. APRUÉBESE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Jefa de Finanzas del DAEM** y el **Director del DAEM**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Director de cada Establecimiento requirente.
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA  
Secretario Municipal

C.c

- Alcaldía (01)
- DAEM (01)



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO  
Alcalde



UN MEJOR  
**SANTA CRUZ**  
MUNICIPALIDAD